

Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas



Medellín, 09/09/2020

Señor(a)

DANIEL CARVALHO MEJÍA Concejal Coordinador

Comisión Accidental 133 de 2020 Centro Administrativo Municipal la Alpujarra Edificio Concejo de Medellín

Email: concejodemedellin.gov.co

Medellín

Asunto: Respuesta al oficio con radicado 202010000349 (Alcaldía) - 20202130000731 (Concejo) y asunto: "Reunión comisión accidental 133 de 2020"

Reciba un cordial saludo de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, ente descentralizado de la Alcaldía de Medellín.

En atención a la solicitud con número de radicado 202010000349 y con el fin de dar respuesta al cuestionario presentado en la misma, relacionado con la Comisión Accidental 133 de 2020 la cual tiene como objetivo "tratar el tema de Food Trucks en la ciudad de Medellín" y discutir los posibles escenarios de reactivación económica de dicho sector, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP se permite informar lo siguiente frente a las preguntas enviadas:

- "En general, ¿cómo se ha avanzado en la regulación de la prestación de los servicios que prestan los food trucks en la ciudad de Medellín".
- "En reuniones previas, se había acordado con la Agencia APP que esta definiría cuales serían los puntos callejeros de la ciudad en los que podían operar los food truck. ¿Cuál es el estado actual de esa regulación?, ¿Cómo se ha avanzado en este tema?"

Lo primero que debemos indicar es que el funcionamiento en el espacio público de las Unidades Económicas Móviles, se encuentra regulado en el Decreto 2148 de 2015 "Por medio del cual, se reglamenta el Aprovechamiento Económico del Espacio Público - AEEP, se fijan las retribuciones por su utilización, se crean la Comisión Intersectorial Asesora del Espacio Público y el Comité Técnico" y en el Decreto Municipal 2229 de





2019 Manual del Aprovechamiento Económico del Espacio Público – MAEEP, en los cuales se desarrollan las condiciones técnicas para dicha subcategoría.

Con base en los anteriores criterios, el equipo técnico del Aprovechamiento Económico del Espacio Público de la Agencia APP ha estudiado y analizado más de 360 localizaciones para dicha subcategoría. Conforme con la normativa vigente y los criterios técnicos descritos en las normas, se ha podido establecer alrededor de 70 puntos de ubicación, los cuales cuentan con la proyección de una ficha gráfica explicativa, con datos y valores generales como localización, área susceptible del AEEP, valoración económica por metro cuadrado de acuerdo con la actividad económica específica, y el estado de ocupación actual de cada punto.

- "Explique cuáles pueden ser las posibles alternativas de reactivación económica, según la legislación actual del sector food trucks en la ciudad de Medellín".
- "Si es posible la reactivación económica para este sector, por favor explique cuáles serían los requerimientos de tipo sanitario, administrativo, y demás que serían necesarios para poder operar".

Como posible alternativa adicional, en el marco de la reactivación económica de las Unidades Económicas Móviles - UEM, es posible contemplar la realización de eventos de ciudad ajustados a las condiciones permitidas en relación a la aglomeración de personas en espacios públicos y requerimientos necesarios exigidos por el gobierno Local (Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, DGRD, Subsecretaría de Espacio Público, Agencia APP). En los puntos de ubicación estudiados e identificados para el desarrollo de la actividad económica con UEM, se podrá desarrollar la modalidad "recoger y llevar" como estrategia para evitar posibles aglomeraciones en puntos de venta.

 "Exponga a qué ayudas o subsidios de parte del Municipio de Medellín pueden acceder los dueños de los food trucks actualmente".

En relación con las ayudas o subsidios por parte del Municipio de Medellín, desde el equipo de la Agencia APP se ha estudiado y estructurado una serie de descuentos aplicables a las distintas categorías y subcategorías del AEEP en el marco de la reactivación económica frente a la retribución por la ocupación del espacio público, los cuales se presentaron ante la Comisión Intersectorial Asesora del Espacio Público. Nos encontramos trabajando en coordinación con la distintas secretarias y subsecretarías de la Administración para la expedición y publicación del acto administrativo que reglamente la iniciativa mencionada con antelación y relacionada a los descuentos por concepto de AEEP.





• "Exponga cuál es la situación actual de los dueños de los food trucks en la ciudad de Medellín, 25 de agosto de 2020 en términos económicos y sociales, en medio de la situación provocada por la cuarentena estricta obligatoria".

Respecto a la situación económica actual del sector, en el marco de las competencias asignadas a la Agencia APP, no contamos con estudios recientes para pronunciarnos en referencia a la situación económica y social de los dueños de los "Food Trucks" en la ciudad de Medellín.

Finalmente, recordamos que la Agencia APP desde la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio, y la implementación y operación del instrumento de Aprovechamiento Económico del Espacio Público - AEEP, trabaja día a día en la consolidación de procesos de ocupación conforme a las disposiciones normativas aplicables, buscando el diálogo entre los diferentes actores, públicos o privados presentes en el territorio. El equipo del AEEP se encuentra presto y atento a continuar con las mesas de trabajo con el sector, suspendidas debido a la contingencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud.

Quedamos a completa disposición para participar en la reunión citada para el día 17 de septiembre de 2020, Comisión Accidental 133.

Atentamente,

RODRIGO FORONDA MORALES DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Johan Varon Giraldo. Arquitecto profesional de apoyo.

Revisó: Luisa Fernanda Salazar. Abogada

Nathalia Gallego Mejía, Profesional de apoyo a la dirección general

Aprobó: Mauricio Correa. Arquitecto Coordinador del AEEP

Daniel Madrigal Arango Subdirector

